INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1877/2014/III	AYUNTAMIENTO DE YANGA	ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el **veintinueve de enero de la presente anualidad**, sin que exista constancia que lo acredite, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto; y **IV.** Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
2	IVAI-REV/1336/2014/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES	ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2015	III. Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el sujeto obligado cumplió con dar la información al recurrente, respecto de la solicitud registrada con el numero de folio 00252914, empero omitió emitir información respecto de la solicitud con numero de folio 00274114, tocante a los numerales del punto tres al seis, por lo tanto, se requiere al AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
3	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/515/2012/II	AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL	ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2015	I.- Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes; II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente:

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				a) El nueve de marzo de dos mil quince a las once horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. b) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
4	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/108/2012/II	AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2015	I.- Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes; II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) El nueve de marzo de dos mil quince a las doce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. b) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
5	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1050/2011/II	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN	ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2015	I.- Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes; II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) El nueve de marzo de dos mil quince a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. b) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
6	IVAI-REV/943/2014/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	20 DE FEBRERO DE 2015	SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE XALAPA PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES DE CUMPLIMIENTO
7	IVAI-REV/936/2014/III y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2015	"…III. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido..."

_____
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN